

NORMATIVA DE REPARTO DE FONDOS Y SUBVENCIONES A VOCALÍAS Y SECCIONES (Aprobada en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 21 de septiembre de 2019)

ARTÍCULO 1

Objetivo

El objeto de esta norma es el reparto de fondos económicos entre las diferentes secciones y vocalías del club La Pedriza del Manzanares, procedentes de los ingresos ordinarios y de las subvenciones externas recibidas por el club, con el objetivo de potenciar e incentivar las actividades organizadas para sus socios.

Podrán beneficiarse de ello las secciones (excepto Material y Biblioteca y Cross al Yelmo) y las vocalías que cumplan los requisitos expuestos más adelante y presenten la memoria resumen de sus actividades durante el ejercicio.

En la vocalía de Material y Biblioteca, será la Junta Directiva la que, en función de las necesidades, intereses y solicitudes, estudiará y aprobará los proyectos de compras, no siendo necesario cumplir la siguiente normativa.

ARTÍCULO 2

Tipos de subvenciones

2.1 Dotación del club: Cantidad económica del club asignada a todas las secciones que presenten memoria de actividades realizadas durante el ejercicio.

2.2 Dotación a partir de subvenciones externas “oficiales”: Cantidad económica con cargo a los fondos adquiridos en subvenciones externas de organismos oficiales, recibidas durante el ejercicio en el que se realizó la actividad.

2.3 Dotación a partir de subvenciones externas “no oficiales”: Cantidad económica con cargo a los fondos adquiridos en subvenciones externas de entidades privadas o particulares.

ARTÍCULO 3

Presupuesto y reparto de las subvenciones.

3.1 Presupuesto y reparto de la Dotación del club: La junta directiva propondrá a la asamblea para su aprobación, el importe de la dotación anual que se asignará a cada vocalía o sección, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada ejercicio. El importe a repartir será el 30% del saldo consolidado que arrojen las cuentas del club y se repartirá a partes iguales entre todas las vocalías activas que lo soliciten, siempre que sea compatible con el mantenimiento del fondo mínimo de seguridad, establecido en 5.000,00€

3.2 Presupuesto y reparto de la Dotación a partir de subvenciones externas oficiales: El presupuesto para este apartado será la suma de todas las subvenciones concedidas al club, de entidades públicas o federaciones deportivas, recibidas durante el ejercicio en el que se desarrolló la actividad.

El reparto a cada sección o vocalía de esta dotación se realizará atendiendo a los siguientes parámetros:

Número de actividades* de la sección: 20%

Número de movimientos** que realice la sección: 15%

Número de licencias por movimiento de la sección: 15%

Gastos que tuvo la sección: 50%

Si la subvención solo se concede a un tipo de actividad (competición, formación, equipamientos deportivos, divulgación, promoción de la mujer, etc.) solo podrán optar al reparto las vocalías que hayan organizado ese tipo de actividad durante el ejercicio al que se refiera la ayuda. En el caso de que la subvención esté abierta a diferentes tipos de actividades o al conjunto de actividades del club, optaran al reparto de esta dotación todas las secciones y vocalías, excepto Material y Biblioteca y Cross al Yelmo.

** En el caso de actividades de competición, que supongan realizar viajes de más de un día, el número de actividades a computar será el número de días de competición más uno.*

***Entendemos por "movimiento" a cada socio del club que participó en cada actividad.*

3.3 Presupuesto y reparto de la Dotación a partir de subvenciones externas NO oficiales: El presupuesto para este apartado será la suma de todas las subvenciones recibidas por el club de entidades privadas o particulares.

Reparto de esta dotación:

3.3.1 Si la subvención ha sido gestionada por una o varias secciones deportivas o una o varias vocalías y está enfocada al patrocinio de las mismas, ésta será asignada íntegramente a dichas secciones o vocalías y el reparto se hará a discreción de los vocales, cumpliendo siempre con las indicaciones y los requisitos señalados en esta normativa.

3.3.2 Si la subvención ha sido gestionada por el club o por una o varias secciones deportivas o vocalías y está enfocada al patrocinio del club como entidad y/o a su conjunto de actividades, ésta se repartirá de la misma forma que si fuera una dotación externa oficial.

ARTÍCULO 4

Financiación especial a partir de cuotas específicas de cada vocalía

4.1 A criterio del vocal, una vocalía podrá solicitar a todos sus componentes una cuota específica. Este presupuesto será utilizado según el criterio del vocal sin tener que cumplir esta normativa excepto los puntos: 5.2.1, 5.1.2 y 5.1.3

4.2 El reparto de este presupuesto deberá quedar reflejado en la memoria anual de la vocalía incluyendo los conceptos, los importes y los nombres de cada socio que reciba de esta partida.

ARTÍCULO 5

Consideraciones generales y requisitos para recibir subvención.

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.1 En el caso de que la sección no haga uso de los fondos descritos en el artículo 3 durante un ejercicio, perderá su derecho a utilizarlos. Salvo para los fondos recogidos en el artículo 4.

5.1.2 Sólo se podrá subvencionar a socios activos y de honor que no tengan deudas pendientes con el club y que no hayan sobrepasado la fecha límite para devolución de material o libros. Quedan excluidos los demás participantes.

5.1.3 No se podrán subvencionar las Licencias Federativas ni los Seguros.

5.1.4 Se consideran gastos subvencionables: el transporte, la manutención, el alojamiento, las inscripciones y aquellos que se consideren apropiados y/o necesarios para realizar la

actividad. En caso de duda, la Junta Directiva siempre tendrá la potestad de aprobar o denegar la subvención de los gastos que estime oportunos.

5.1.5 Se considera actividad oficial del club, aquella abierta a todos los socios y a la que se le da la debida publicidad en tiempo y forma, notificando mediante correo electrónico a todos los socios de los detalles de la misma.

5.1.6 Se considerarán actividades: los cursos de formación, actividades de protección medioambiental, competiciones deportivas y aquellas que la Junta Directiva considere oportunas.

5.1.7 En actividades de más de un día, cada jornada en la que se desarrolle algún tipo de actividad programada para los socios, computará como una actividad, solo a efectos del reparto de las dotaciones a las que tuviera derecho. En relación al punto 5.2.2 computará como una sola actividad el programa o el viaje completo.

5.1.8 En el caso de actividades de competición que supongan realizar viajes de más de un día, el número de actividades a computar será el número de días de competición más uno, solo a efectos del reparto de las dotaciones a las que tuviera derecho. En relación al punto 5.2.2 computará como una sola actividad el programa o el viaje completo.

5.1.9 Cada vocalía o sección podrá subvencionar como máximo el 30% de los gastos generados por cada actividad.

5.1.10 El importe máximo que se puede conceder a cada socio participante será de 20,00€/persona/día de actividad.

5.1.11 El presupuesto anual concedido debe ser repartido entre todas las actividades que generaron gastos.

5.1.12 Para poder hacer uso de cualquiera de estos fondos, deberán quedar debidamente justificados mediante facturas con los datos fiscales del club. En ningún caso las secciones o vocalías recibirán un importe mayor del facturado y justificado.

5.1.13 La junta directiva, examinará todas las memorias, tendrá que dar la aprobación a los informes de gastos que se incluyan y decidirá cuales son las memorias más idóneas a presentar en los diferentes estamentos oficiales.

5.1.14 Se consideran actividades de un ejercicio las comprendidas entre el 1 de enero y 31 de diciembre. Para las actividades que se desarrollen entre dos ejercicios, computarán en el ejercicio en el que comenzaron.

5.1.15 Las memorias a presentar, deberán entregarse a la junta directiva antes del día 31 de enero del año siguiente al ejercicio en el que computaron.

5.2 REQUISITOS DE LA VOCALÍA PARA RECIBIR LA AYUDA

5.2.1 Tener un vocal responsable de la misma.

5.2.2 Haber realizado al menos 5 actividades con un mínimo de 5 socios cada una, durante el ejercicio.

5.2.3 Debe presentar una memoria de todas las actividades realizadas durante el ejercicio.

5.2.4 Para optar a la dotación a partir de subvenciones externas, la memoria tendrá que ajustarse a los criterios específicos que determine el organismo público que concede la subvención.

5.2.5 La memoria deberá contener la siguiente información:

- a) Número de participantes de la actividad, detallando el nombre de cada uno y el número de federados y de socios del club. Si se ha solicitado la financiación especial descrita en el artículo 4, se deberá desglosar a parte el reparto correspondiente.

- b) Fechas de la actividad.
- c) Breve resumen del programa desarrollado.
- d) Memoria económica desglosada con facturas a nombre del club.
- e) Reportaje fotográfico.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

En virtud a la presente normativa, quedan derogadas todas aquellas normas de aplicación a reparto de fondos y subvenciones que hayan sido aprobadas en cualquiera de las Asambleas anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma será de aplicación al ejercicio 2019 y sucesivos.